PUNTO DE SUSCRICION.

Conducted of the Mankson:

En su Redacción, calle de la Potenda, donde dos col O se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Mas reclamaciones se dirigiránfrancas de porte, .



PRECIO DE SUSCRICION. lo al soberano conocimiento de S. M. por el respetable

ven favor de quien corresponda.

Por un mes nompost	V ob problems
Por tres idem	BOUND 15 412
Por seis idem	27
Por un año	ani square dail

Publicase los Lunes, Miercoles y Viernes.

anos. Cuartel general de Castellote à 6 de Moviembre lenter, D. José Mendoza, D. Hilario Casaura, D. M. Val-

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

y ademis varios tenientes y subtefficutes.

GOBIERNO POLITICO.

dignos de la dicición - concert à de Nevignos de

En las Gacetas de Madrid del 12, 13, 14 y 16 del actual se insertan los partes siguientes:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

שננות שווין לישור Capitanía general de los reinos de Valencia y Morcia .= Seccion tercera .= Excmo. Sr.: El general segundo cabo de la capitanía general de mi mando, con fecha 4 del actual, me traslada el parte detallado que le ha dirigido el comandante general de Alicante, referente à las operaciones que tuvieron lugar sobre el castillo de Guadalest, y que copiado á la letra es como sigue:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. general comandante general de Alicante me dice lo que copio:

Exemo. Sr.: Segun tuve el honor de participar á V. E. desde Facheca, y en el sucinto parte que le dí en Benimantell de la toma del castillo de Guadalest, al amanecer del dia 29 emprendí la marcha para dicho castillo, habiendo comunicado mis órdenes en tiempo oportuno à los comandantes de columna el coronel Don Joaquin Valcarcel, comandante del canton de Gandía, el teniente coronel primer comandante del primer batallon del regimiento del Infante Don Joaquin Laso de la Vega, y el segundo capitan comandante de la guardia civil D. Mateo Verges, para que circunvalasen el castillo hasta mi llegada, que fue á las diez de la manana, por haber hecho un rodeo para buscar un cami-

no en el que con dificultad se tenian los caballos. Hecho el reconocimiento acto continuo, teniendo que pasar bajo sus fuegos, y al arranque de la posicion, vi lo inaccesible de ella por su eminencia, perfectamente escarpada con sus obras poco volnerables aun para la artillería, tanto por el poco blanco que presenta como por su buena conservacion, y me crei en el caso de no intentar nada formal hasta que la impericia de los enemigos proporcionase la ocasion: esta se presentó á las doce del dia, pues entretenido el enemigo con calor en repejer la companía de cazadores del Infante, que insensiblemente hice adelantar sobre la derecha del fuerte, consegui llamar fuertemente la atencion sobre aquel punto, y el enemigo cayó en el lazo, pues que cuatro carabineros de una seccion, mandada por el teniente con grado de capitan D. José Amador, que se habia arrojado á la puerta, escalaron un risco que por su pro-

de nuestre idioma, se ha dignado o hi resolver, que

cacelo sh equip no constrallatt sh eldouglab senoinada longacion les proporcions batirla de revés. Los que la defendian, sorprendidos de aquel fuego, se refugiaron á una torre contigua, y ya no hubo mas que abrir á toda costa, procurando callar los fuegos que de las casas inmediatas calian. Cuando estos tomaban posesion de la puerta y hacian prisionera la guardia que tenian un un muerto y un herido, mi ayudante de campo Don José García Velarde y el teniente graduado de capitan del Infante Don Pedro de las Faces, con una cuarta se unian de mi orden á los carabineros, principiando el ataque de la plaza de armas, donde se replegaban los rebeldes, defendiéndose desesperadamente en tres casas que fueron ocupadas à viva fuerza y con grandes pruebas de valor, consiguiendo la muerte y captura de los defensores. Mientras esto pasaba en aquel sitio el cabecilla con tres ó custro probó la fuga, descolgandose por una cascada, á la que se dirigió una guerrilla de cazadores del lufante y una seccion de la guardia civil. ol ob .:

de la gualdin civil. D. Juan Perelvalesare delus came.

El malogrado subteniente D. Manuel Ogeda salió al encuentro del primer fugitivo, que era el cabecilla Don Loienzo Carreras, natural de Castell, y al eaer sobre él con su espada le disparó un tiro que le concluyó la vida quedando prisionero el matador por los guardias civiles, y los que le seguian por los cazadores. A este tiempo las tropas se mezclaban en todas las direcciones, y ya no habia roca por elevada que fuera donde no se viesen soldados aclamar á su Reina, tomando completa posesion de aquel elevado castillo. Ordenadas las tropas en la plaza de armas hice poner en capilla los veinte prisioneros que me habian entregado, y pasarlos por las armas tan pronto como estuviesen dispuestos espiritualmente, recogiendo sesenta armas de fuego, catorce bayonetas, dos cajones de municiones y una caja de guerra rescatando el comandante de armas de Altea D Miguel Orozco y al teniente de carabineros D. Antonio Ozaeta, que habian sido sorprendidos por los rebeldes, los que, segun manifesté à V. E., se hallan presos en Alicante y suje os á la competente causa. Nuestra pérdida, aunque corta, es sensible, pues ademas del subteniente Ogeda, soldado bizarro y virtuoso, fueron gravemente heridos el sargento 1.º de carabineros Vicente Perez y soldado de la misma arma Pedro Ferminali, habiéndolo sido ligeramente otros cuatro de los diversos cuerpos que alli se hallaban. Faltaria à mi deber, Excmo. Senor, si no hiciera á V. E. la justa recomendacion de estos valientes, y muy particularmente de los que mas ocasion tuvieron de distinguirse, sin que pueda dejar de hacer mencion expresa del Sr. coronel comandante de carabineros D. Juan Martin Arnedo que á todas partes acudia con mis ordenes, y que fue de los primeros que corrieron al castillo, entusiasmando à sus subordinados. Es cuanto tengo la distincion de exponer á V. E. francesse son los signientes. - -

solicitando su aprobacion para elevarle una propuesta

en favor de quien corresponda.

Lo que traslado à V. E. para su superior conocimiento y efectos convenientes. Tengo el honor de elevarlo al soberano conocimiento de S. M. por el respetable conducto de V. E., recomendando á la Real munificencia el distinguido mérito contraido por todos los gefes, oficiales y tropa que concurrieron al mencionado sitio, reservandome remitir a su tiempo los datos que he pedido sobre las circunstancias particulares que concurrieran en el subteniente Ogeda, por si son dignas de que S. M. las tenga en consideracion pera recompensar de su pérdida à su familia. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Castellote á 6 de Noviembre de 1848. = Exemo, Sr. = Juan Villalonga. = Exemo, Sefior Ministro de la Guerra.

El Capitan general de Cas:illa la Nueva participa á este ministerio en 11 del actual haberse presentado á indulto en la provincia de Ciudad-Real veinte facciosos, entre ellos un titulado comandante : que el subteniente de la guardia civil D. Juan Peral alcanzó á las inmediaciones del pueblo de Ballesteros un grupo de doce rebeldes, á los que cogió dos armas; y que el de igual elase y euerpo D. Pedro Roda batió y dispersó el dia 1.º en el sitio llamado de la Ventosa una faccion de ocho hombres montados, cogiéndoles siete caballos, seis armas de fuego y otros efectos, de cuya gavilla se han presentado ya à indulto dos, y los demas lo estan solin citando, no she she a syndante de ca obtanto nu

del Infante Don Pedro de les Faces, cen ung cuarta se MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO. utaque de la placa de armas, donde se replegaban dos

netique ob "charberg prainer le y obtain V de capitan

El Cefe político de Ciudad-Real, en comunicacion de ro del corriente, participa que la tranquilidad sigue inalterable en toda la provincia, y que se habian presentado á indulto los facciosos Antonio Navarro, José Muñoz, Valeriano Moreno y D. Joaquin Cabanes ayudante de Royo, siendo de esperar que continuen haciendo lo mismo los pocos que quedan en la sierra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Is followed by the Manuel Ogeda salio at

El Gefe político de Navarra, en comunicacion de 10 del corriente, participa á este ministerio que el dia anterior habia regresado á Pamplona el brigadier Don Antonio Ramirez Arcas con la columna de su mando, despues de haber rechazado á las gavillas republicanas que se habian presentado en el monte de Irati, y desde Picatua hasta los Alduides. Este gefe militar habia hecho ademas las convenientes reclamaciones á las autoridades francesas de la frontera, y en su consecuencia la policía del vecino reino se habia apoderado de algunos titulados jefes y oficiales, conduciendo los primeros à Mauleon, y los segundos à Oleron en clase de arrestados, habiendo sido internados sus secuaces en su mayor parte á diferentes pueblos algo distantes de la frontera.

Segun relacion hecha por algunos de los expedicionarios, parece que los tales republicanos entraron acaudillados por el ex general Iriarte, à quien acompand algunas horas D, José de : alamanca. Este regresó á Francia al tener noticia del descalabro sufrido por sus adeptos en Siétamo, siguiéndole al dia inmediato Iriarte, el cual marchó con direccion á Pau el siguiente 6 del

actual.

Todos los pueblos han correspondido á la confianza de las autoridades, contribuyendo en cuanto ha estado de su parte á rechazar á los rebeldes. El comisario de Aoiz ha prestado importantes servicios.

El movimiento de los republicanos estaba combinado con la entrada de Cabrera en el alto Aragon, y con la sublevacion de varios pueblos; pero todo ha quedado frustrado.

Los jefes y oficiales arrestados por las autoridades francesas son los siguientes.

Conducidos à Maulcon.

El titulado jese de E. M. y un ayudante del ex-general Iriarte.

Los comandantes D. Pablo Serrano, D. Ramon Al.varez, D. Manuel Alvarez, D. Claudio Martel y D. Ma. nuel Julian García. ActSr. Oefe Walitico, toda clase de Mi

Conducidos á Oleron.

El capitan D. Hermenegildo Ilarra. Los tenientes D. Francisco Dominguez, D. José Boleñoz, D. José Mendoza, D. Hilario Casaura, D. N. Valcarcel y D. N. Quiroga.

El Gefe político de Ciudad-Real, en comunicacion de 13 del corriente, participa á este Ministerio que, segun los partes recibidos, se habian presentado á indulto 15 facciosos, entre los cuales figuran des titulados coro, neles, conocidos el uno por Rapilla y el otro por Pintasy ademas varios tenientes y subtenientes.

Lo comunico á todos los Alcaldes, Ayuntamientos y habitantes de esta leal provincia, reiterándoles deserhen toda noticia adversa, porque es hija de las malas intenciones de que estan poseidos los enemigos de la prosperidad y orden público, pues yo procurare tenerles al corriente de aquellos acaecimientos que fuesen dignos de su atención. Segovia 17 de Noviembre de 1848.=El Gife superior político, Eugenio Reguera.= Por acuerdo de S. S., Joaquin Badue y Moragas Secretario. The control of the transparts leaded in dr.

MINISTERIO DE DA: GUERRA En la parte no oficial de la Gaceta del 15 del que rije se halla el artículo siguiente:

En algunos diarios de Nueva-York, cuyos artículos han reproducido los periódicos ingleses, se habla de una negociacion entablada en Madrid entre el Gobierno español y el Ministro Norte americano con el objeto de que la España ceda la isla de Cuba á los Estados-Unidos mediante una suma de dinero.

Aunque noticia tan absurda se desmienta por si misma, todavía, para contrariar los intentos que se habran propuesto sus autores y propagadores, creemos oportuno declarar, autorizados debidamente para ello, que semejante noticia carece absolutamente de todo fundamento.

Y como una de las intrigas que la perversidad y mala sé ponen en juego para promover innoblemente la oposicion hácia el Gobierno de S. M., es el torpe abuso que algunos hacen de la palabra y de la imprenta, propalando 10 lo genero de calumnias, he dispuesto insertarlo en este periodico oficial, para su debida publicidad. Segovia 17 av Noviembre de 1848 = El Gefe superior político, Eugenio Reguera.=Por acuerdo de S. S. Joaquin Badué y Moragas, Secretario. Is no ou

villo inaccesible de cila por su eminercia, perfectamen-DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INS. TRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

que paser bajo sus fueros; v al arranque de la posicion,

intentar nada formal hasta que la impericia de los enetal k binesera alnsinucción publica hoistogora sogiar

En la Gacera de Madrid correspondiente al dia 5 del actual se halla la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de que no en todas las escuelas del reino se observan las reglas de ortografia prescritas por la Real academia española, y considerando las perjudiciales consecuencias que esta falta de conformidad llegaria à producir en el uso é inteligencia de nuestro idioma, se ha dignado S. M. resolver, que compliéndose exactamente lo prevenido por Reales órdenes de 25 de Abril y 1.º de Diciembre de 1844, sicva únicamente de texto en todas las escuelas el Prontuario de la espresada academia, y que las demas obras de esta clase comprendidas en el catálogo que se publicó en 30 de Junio último sirvan solo para ser consultadas por los maestros con el objeto de perfeccionar el método de enseñanza, pero no de variar el sistema de ortografia.

De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1848. = Bravo Mutillo.»

La que se inserta en el Boletin para su mayor publicidad Segovia 16 de Noviembre de 1848.=Eugenio Reguera.

En la Gaceta de 6 del mes actual se halla inserta la Real órden siguiente:

MINISTERIO DE MARINA.

Obras un went . Le Medral Circular, cara del circu

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dijo con fecha 18 de Setiembre último lo si-

guiente:

«En Real orden expedida por el ministerio del digno cargo de V. E., con fecha 14 de Agosto del año anterior, y que por este de Gobernacion ha sido circulada á los Gefes políticos en 2 de Octubre inmediato, se dispuso que se recomendase á los comandantes de los tercios navales la remision á los Gefes políticos respectivos á principios de cada año de una lista nominal de los individuos que, hallandose en edad de entrar en quinta, se hubiesen inscrito en las matrículas, y que por los mismos comandantes se inculcase á los matriculados de aquella edad la obligacion en que estaban de presentarse à la notificacion del alistamiento el primer dia festivo del mes de Marzo á solicitar su exclusion acreditando con documentos las circunstancias exigidas en las disposiciones vigentes. Con motivo de no haber podido cumplimentar en tiempo oportuno la precedente Real orden el comandante militar de Marina de Alicante, por causas que dijo no habia estado en su mano precaver, se dirigió aquel al Gefe político de la provincia, pregantándole si al hacerse la declaracion de soldados de la quinta del año corr ente se oirian las exenciones que propusieran los matriculados; y despues de mediar algunas contestaciones entre ambos funcionarios, elevó, el Gefe politico à este ministerio la consulta de que acompaño á V. E. copia. Enterada de ella la Reina (Q. D. G.) y teniendo en consideracion que al establecer el parrafo segundo del art. 63 de la ordenanza, que serán excluidos del servicio militar los matriculados de Marina, coloca á estos en igual caso que á los demas individuos comprendidos en las otras excepciones del propio artículo, como son los hijos únicos de viuda y de padre sexagenario o impedido, los hermanos que mantienen á sus hermanos huértanos &c., y que como el art. 59 dispone se aleguen estas excepciones en el acto de la declaración de soldados, parte del supuesto de que los mozos á quienes favorecen deben ser alistados y sorteados, y que solo en el momento en que tienen que ingresar en el servicio es cuando les toca exponer el derecho que les asiste para eximirse, se ha servido declarar, en Real orden que con fecha de hoy se comunica al Gefe político de Alicante, que aun cuando la precitada de 14 de Agosto prevenga que los matriculados soliciten su exclusion del alistamiento en la época de su rectificacion, no puede privarse á los mismos de que espongan y obtengan la escepcion en el acto del llamamiento de soldados; y ha resuelto S. M. en su consecuencia que en los juicios que se celebren para la quinta del año actual los ayuntamientos y el Consejo provincial oigan y decidan las reclamaciones de los matriculados con sujecion á lo prescrito en la ordenanza de reemplazos y en las demas Reales órdenes vigentes.

Todo lo que digo á V. E. de orden de S. M., y acompañando la copia que se menciona para su conocimiento, y para los fines que convengan en el ministerio de su digno cargo.»

6 CEOS. PLIEGO.

Lo que traslado à V. E. de igual Real orden para los efectos consiguientes, y á fin de que lo circule á las provincias de la comprension de ese departamento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1848.—Roca.—Sr. comandante general del departamento de......

La qué he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su notoriedad y efectos correspondientes. Segovia 14 de Noviembre de 1848.=Eugenio Reguera.

Administracion de Fincas del Estado.

Ma la centrelad de co tu is ben sido mandas dos tier-

à deraits de l'agrafage de l'égétage de un son ans

ranainag ellibeldventa DE FINCAS. Sup sababarad sais

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia de 8 del actual, se ha señalado el diad que l se marca á continuacion, para los remates de las fincas que se expresan. O y se a su para la colleguina de la diad que l se a se expresan. O y se a su para los remates de las fincas que se expresan. O y se a su para la colleguina de la colleguina

Dia 18 de Diciembre próximo de once à once y cuar-il

En las casas consistoriales de esta ciudad y en la capital del reino, un edificio que fue convento de religiosos carmelitas calzados de esta ciudad, sito en la calle Real del carmen de la misma, en estado de ruina. Consta de 28,000 pies cuadrados de superficie, con esclusion de la capilla de Nuestra Señora de la Asuncion, cedida por Real órden à la Hermandad titulada de la Encarnacion, con la sala, sacristías y demas piezas accesorias á la misma. Ha sido tasado en la cantidad de 24,300 rs. que servirá de tipo á la subasta.

Queda obligado el comprador á dejar dicha capilla y demas que se cita, que no se comprende en la enagenacion, con sus usos y servidumbres, y en el caso de
proceder al-derribo, se ha de hacer este, con sujecion
en un todo á las condiciones que resultan del expediente promovido sobre el particular.

El pago total del importe de este remate se verificará en papel de la deuda sin interés, en dos plazos el primero, al tiempo de otorgarse la escritura, y el segundo, al cumplir un año, con orme al artículo 7.º del Real decreto de 26 de Julio de 1842.

El mismo dia de once y cuarto á once y media.

En las casas consistoriales de esta ciudad y en Sta. María de Nieva, un censo redimible de 510 rs. de réditos anuales, procedente de los regulares de la companía de Jesus de esta ciudad, que pagan D. José Saravia y consertes, vecinos de Santiuste de Coca, impuesto sobre fincas en el mismo pueblo. Importa el capital á razon de 3 por 100, la cantidad de 17,000 rs. que servirá de tipo à la subasta.

El mismo dia de once y media á once y tres cuartos.

En las casas consistoriales de esta ciudad y en la capital del Reino, un censo de 550 rs. de réditos anuales, procedente de los religiosos gerónimos del Parral, que pagan D. Mariano Zenzaño y D. José de Córdoba vecinos de Sepúlveda, impuesto sobre fincas en el mismo pueblo. Importa el capital la cantidad de 22,000 que servirá de tipo á la subasta.

El mismo dia de once y tres cuartos á las doce.

En las casas consistoriales de esta ciudad y en la villa de Sepúlveda 5 obradas y 360 estadales de tierra labrantia, en el pueblo de Aldealcorvo, de las que una obrada y 230 estadales es de segunda calidad, y lo res tante de tercera. Una casa en el mismo pueblo en estado de ruida, con su corral, portada, trascorral y pajar,
procedente todo de los religiosos Dominicos de esta ciudad, que tienen en arrendamiento Antonio Sanz, Maximino Pascual y D. Manuel Martin, por lo que pagan
de renta anual, por las tierras 5 fanegas de trigo y 90
reales. por la casa. Ha sido capitalizado en la cantidad
de 9,180 rs. y tasado en la de 9,190 que servirá de
zipo á la subasta. No se tiene noticia tenga carga de
justicia ni hay arriendo pendiente.

El total importe de estos remates se verificará en los plazos establecidos en la instruccion de 1836: à saber, una tercera parte en deuda consolidada del 5 por 200, otra id. en la del 4 por 100, y la restante en la

de sin interés por doble cantidad.

En la cantidad de 3938 rs. han sido tasadas dos tierras que en el pueblo de Fuentepelayo pertenecieron à los religiosos gerónimos del Parral.

En la de 2,857 rs. 2 mrs. fueren capitalizadas varias heredades que en el pueblo de Tabladillo pertenecieron á los religioses mercenarios de esta ciudad.

En la de 22,806 29 mrs. lo han sido otras id., sitas en el pueblo de Roda, procedentes de los religiosos dominicos de esta ciudad.

En la de 3,645 fue tasada una casa y dos tierras en el pueblo de Cantimpalos, de la misma procedencia que la anterior.

Por término de quince dias y por la cantidad de 620 rs. se abre la subasta á la casa n.º 11 en estado de ruina, sita en la plazuela de Santa Eulalia, procedente de la capellanía de la Asuncion.

Por la cantidad de 610 rs. y por el mismo término, se admiten proposiciones á la de la calle de la Plata, n.º 21 que perteneció á la Obrapía de D. Alonso Ruiz Cerezo.

Segovia 9 de Noviembre de 1848.=Pineda.
Insértese.=Reguera.

El Sr. Intendente de esta provincia ha sefialado para el dia 17 de Diciembre próximo los remates de arriendo siguientes.

oogal e lob : Lebhara el na obigiar obig all semeim al a

En Segovia y en la Lastrilla á las once de la mañana.

Una cerca de tierra labrantía perteneciente á-las ánimas de S. Clemente, por cuatro años á pagar en cada uno 188 rs. 28 mrs. equivalentes á seis fanegas de trigo, segun los precios del quinquenio vigente.

En Segovia y Aillon á las once y cuarto.

Las tierras de la cofradía de la Merced, por cuatro años á pagar en cada uno 136 rs. 17 mrs. importe de seis fanegas de trigo y cebada, segun quinquenio.

En Segovia y Laguna Contreras á las once y media.

Dos tierras de la cofradía de San Sebastian por cuatro años á pagar en cada uno 74 rs. von.

En Segovia y Sacramenia á las once y tres cuartos.

Un terreno de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, por cuatro años á pagar en cada uno 36 rs. vn.

En Segovia y Villacastin á las doce.

pallyeda grobiadas y 360 estadales del tierra

Cuatro tierras de las congregaciones de

Nuestra Sañora de la Caridad, Ésclavos y dulce nombre de Jesus, por cuatro años á pagar en cada uno 404 rs. 5 mrs. importe de trece fanegas de trigo segun quinquenio.

Se celebraran subastas simultáneas en los pue blos donde se espresa que radican las fincas y en esta capital: aqui ante el Sr. Intendente, Administrador y Escribano del ramo, y en aquellos onte el Alcalde, Procurador de fincas, Escribano ó fiel de fechos, siendo cada arriendo por cuatro años y el pago en metálico. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas y subalternas respectivas. Segovia 21 de Noviem bre de 1848. El Conde de Pineda.

Insértese .= Reguera.

Anuncios particulares.

Obras en venta, de Medicina y Cirujía, casa del cinu-1 jano Andrés Fernandez, Calle Real, número 27.

Tratado de Patológia general por Roche y Samson, encuadernado a la Holan-	1810
desa	100 FS.
Terapéutica y Materia médica por Capde-	ith w in
vila	20 id.
Mata, Medicina Legal, 2.2 ediccion	76 id.
Enfermedades de Mujeres por Fabre, adicie-	cum di
nado con dos apéndices de casos práctices	nasana gaz
del Sr. de Corral y Ona	64 id.
Tratado de Terapéutica y Materia Médica,	Same Tables
por Tronsséau y Pidoux, traducido de la	es, 124
3.ª edicion que está muy aumentada y	ories eus
con un apéndice que contiene las princi-	a 313 cou
pales fórmulas de nuestra Farmacopea y	77
formularios, tres tomos abultados	74 id.
Sanguiguelas finas á 14 11 y 8 reales de	cena.
Por cientos se arreglarán son mas equidad	entuo ob

Remate de pontazgos. = La Direccion de la Empresa del puente de Almaraz ha señalado el dia 8 de Diciembre próximo á las doce en punto de su mañana, para sacar á pública subasta los derechos que se cobran en el puente de Almaraz y en el de Trujillo, situado en la ciudad de Plasencia, juntos ó separadamente, por término de dos años á contar desde 1.º de Enero de 1849, bajo la cantidad menor admisible de ciento treinta mil reales vellon anuales respecto del primero y de seis mil reales vellon respecto del segundo.

Insériese = Requero do l'alle le sur anno 100 , al

El remate se verificará en esta corte en casa del Exemo. Sr. Presidente, Plazuela de Celenque, mimero 2, cuarto principal; en Trujillo en casa del Señor D. Vicente Hernandez, y en Plasencia en casa del Sr. D. Ramon Rodriguez Leal, bajo el respectivo pliego de condiciones y arancel que se hallarán desede luego de manificato para conocimiento de los licitadores.

Madrid 4 de Noviembre de 1848.—El Presidente, José Segundo Ruiz.

comunica al Gefe político de Africante, que aun cuando,

la pregitada de 14 de 1-gosto pouton que los matricu-

En la peara de José Rufo de Andrés, vecino de Etreros, se hallan dos reses lanares que se agregaron á la peara del mismo. Lo que se hace saber por medio de este anuncio á fin que su dueño pase á recojerlas.

of Insértese.=Reguera, uver est la stou dita leb atalup Lem est de Soucide melder en nablueb y imple le conigora